



DIRECCIÓN GENERAL

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

RESOLUCIÓN DG-043-2018

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL...- San José a las diez horas del cinco de marzo del dos mil dieciocho.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
- 2) Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se constituye a la Dirección General de Servicio Civil como Órgano Desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de selección de personal, clasificación y valoración del empleo público.
- 3) Que para el cumplimiento del mandato constitucional antes señalado se crea el Estatuto de Servicio Civil mediante Ley número 1581 del 30 de mayo de 1953, por medio del cual se le otorgan diversas competencias al Director General de Servicio Civil, como la de vigilar el cumplimiento de las disposiciones del Estatuto y su Reglamento en resguardo de la eficiencia de la Administración Pública y de los intereses del Estado.
- 4) Que en razón de los dos últimos procesos de reorganización administrativa, de los que ha sido objeto la Dirección General de Servicio Civil, el primero aprobado por el señor Ministro de la Presidencia mediante Oficio No. DMP-180-08, de fecha 10 de marzo de 2008, y registrada en el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), mediante Oficio No. DM-156-08, de fecha 7 de abril de 2008, pues en esa fecha el MIDEPLAN únicamente registraba las reorganizaciones aprobadas por los Jerarcas institucionales. La estructura organizacional resultante de este proceso se formalizó a nivel institucional mediante Resoluciones Nos. DG-020-2008 del 6 de febrero de 2008, posteriormente modificada mediante Resolución No. DG-098-2008 del 7 de abril de 2008, con fecha rige 25 de febrero de 2008, misma de la fecha de rige de la Resolución No. DG-020-2008.
- 5) Que en el 2017, se llevó a cabo una reorganización, en la que solo se actualizó la estructura de algunas unidades organizacionales y sus funciones, misma que fue aprobada por MIDEPLAN, mediante el Oficio No. DM-245-17, de fecha 24 de abril de 2017.





DIRECCIÓN GENERAL

Contribuyendo a la gobernabilidad democrática de Costa Rica desde 1953

- 6) Que mediante la Resolución No. DG-059-2017, de fecha 11 de mayo de 2017, publicada en la Diario Oficial La Gaceta, número 104, de fecha 02 de junio de 2017, el Director General de Servicio Civil, instruye a las distintas dependencias de la DGSC para que implementen la estructura orgánica aprobada por MIDEPLAN, por lo tanto resulta imperativo modificar los artículos 6° y 7° del Reglamento Autónomo de Servicio y Organización de la Dirección General de Servicio Civil.

POR TANTO,

EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL

Con fundamento en lo establecido en los artículos 13, 21 y 34 del Estatuto de Servicio Civil; y artículo 4, incisos c) y e), y artículo 21 de su Reglamento,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar y poner en conocimiento a las distintas dependencias internas institucionales la implementación del "Manual de Organización y Funciones (MOF)", a raíz de las modificaciones llevadas a cabo en la Institución, con motivo de la Reorganización Parcial de la Dirección General de Servicio Civil, aprobada por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), mediante los Oficios No. DM-156-08, de fecha 7 de abril de 2008 y No. DM-145-17 del 13 de marzo del 2017, Manual que detalla en forma amplia las funciones de cada una de las dependencias que forma la Dirección General de Servicio Civil y el cual se adjunta.

ARTÍCULO 2°: Rige a partir de su emisión.

Publíquese.


Hernán A. Rojas Angulo
DIRECTOR GENERAL

